

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ COMFACA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS
VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**CONVOCATORIA
ELECCION REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES EN EL CONSEJO
DIRECTIVO PRINCIPALES Y SUPLENTES PERIODO ESTATUTARIO 2025-2028**

La Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, en cumplimiento de la Resolución No. 0864 del 27 de noviembre de 2024, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante la cual se ordena el inicio del procedimiento de levantamiento de la medida cautelar de intervención administrativa parcial, y se dispone, además, la conformación del nuevo Consejo Directivo de la entidad, y en atención a lo establecido en los Estatutos de la corporación, realiza la convocatoria para la elección de los Representantes de los Empleadores ante el Consejo Directivo, en calidad de principales y suplentes, para el período estatutario 2025–2028.

La elección se realizará en Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, que se llevará a cabo de manera presencial el día veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 AM.

La inscripción de listas para la elección de miembros del Consejo Directivo deberá hacerse en la oficina de la Secretaría General de la Dirección Administrativa, en el cuarto piso de la sede administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, ubicada en la carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa de la ciudad de Florencia -Caquetá, con dos (2) días de anticipación a la fecha de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, es decir, hasta las **8:00 a.m. del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, mediante planilla elaborada por la secretaria de la Dirección Administrativa, que se puede encontrar en la página www.comfaca.com, Asamblea General Extraordinaria Comfaca 2025, link <https://comfaca.com/asamblea-extraordinaria/>. Formato Inscripción consejo Directivo.

La inscripción de aspirantes a miembros de Consejo Directivo en representación de los empleadores, deben ser única y exclusivamente por aquellos empleadores que tengan de un lado la calidad de afiliados y del otro que sean hábiles.

Es requisito indispensable que los candidatos tengan conocimiento claro del Decreto Ley 2463 de 1981 y manifiesten por escrito no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad allí establecidas. Este documento deberá ser entregado el mismo día de la inscripción.

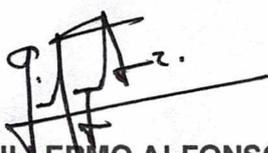
La inscripción de listas debe hacerse por escrito por cualquier miembro afiliado con derecho a intervenir en la Asamblea, contener el nombre de los principales y sus suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la

persona jurídica y NIT a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.

Los aspirantes no pueden estar en más de una lista y no pueden pertenecer a más de un Consejo Directivo de Cajas de Compensación Familiar (Art. 41 de los Estatutos), o Asociaciones de Cajas.

Para que la plancha tenga validez debe llenar los requisitos que establece la Ley y los Estatutos, así como haber sido inscrita dentro del término fijado en la convocatoria. Serán válidas las listas que tengan aceptación escrita de los miembros incluidos en ella.

DANIEL SILVA ORREGO
Agente Especial de Intervención
Resol. No 0637 del 16 de Junio de 2025



GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS
Director Administrativo Suplente

Proyectó: Luis David Garavito Culma, Secretario General-E. 
Revisó: Harold Alberto Pacheco Herrera, Jefe Dpto. Jurídica y Contratación. 